

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000035-2019-DAFO-MMD/MC, de fecha 27 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000098-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 05 de agosto del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido diecisiete (17) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° D000035-2019-DAFO-MMD/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas, como representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', así como para la evaluación del Jurado:

| PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO |
|--|--------|---|---|
| DOCUPERU | LIMA | <i>NORA DE IZCUE - RESCATE Y PRESERVACIÓN DE OBRA DIGITAL</i> | JOSÉ ENRIQUE BALADO DÍAZ / GABRIELA SABINA URCO CANALES |
| GRETI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L. | LIMA | <i>RESTAURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE SEIS LARGOMETRAJES PERUANOS CLÁSICOS</i> | FRANCISCO JOSE LOMBARDI OYARZU |
| ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. | LIMA | <i>RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE VIDEO ANALÓGICO A SOPORTE FÍLMICO 35MM DEL LARGOMETRAJE "IMPOSIBLE AMOR" DE ARMANDO ROBLES GODOY.</i> | MARIA ASUNCION RUIZ VIVANCO |
| PELICULAS EL TAUMATROPO E.I.R.L. | JUNÍN | <i>ARCHIVO TEÓFILO HINOSTROZA IRRAZÁBAL</i> | WARI OMAR GALVEZ RIVAS |

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| | | | |
|---|-------------|---|---|
| RETABLO FILMS S.A.C. | AYACUCHO | <i>RESTAURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS PRIMERAS PELÍCULAS REGIONALES LÁGRIMAS DE FUEGO Y JARJACHA:EL DEMONIO DEL INCESTO</i> | IORELLA KARLEND BENDEZU SANTIBAÑEZ / MELINTON EUSEBIO ORDAYA |
| YACUMAMA FILMS E.I.R.L. | LORETO | <i>SEPA, NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS</i> | MICAELA HELVECIA SAXER GONZALEZ |
| ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO | CAJAMARCA | <i>CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL FOTÓGRAFO CAJAMARQUINO VÍCTOR CAMPOS</i> | JOSE ALBERTO OSORIO VILLANUEVA / JORGE GABRIEL TEJADA SALAZAR |
| SAVIA PRODUCCIONES E.I.R.L. | LIMA | <i>CORTOMETRAJES DE MARÍA ESTHER PALANT: EL ARTE DE DOS DÉCADAS.</i> | SILVIA ANA KANTOR PALANT |
| PINDORAMA S.A.C. | LIMA | <i>LA OBRA AUDIOVISUAL DE JUAN JAVIER SALAZAR</i> | VIOLA VAROTTO / MAURICIO JOSE GODOY PAREDES |
| SUPERHEROES COMUNICACION ALTERNATIVA S.A.C. | LA LIBERTAD | <i>DIGITALIZACIÓN DE LA OBRA CINEMATOGRAFICA DE GIANFRANCO ANNICHINI</i> | FERNANDO TORRES SALVADOR |
| ALVARO VELARDE PRODUCCIONES S.R.L. | LIMA | <i>DIGITALIZACIÓN DE PELÍCULAS HISTÓRICAS, SOCIALES Y FAMILIARES 1939 1959</i> | ALVARO VELARDE LA ROSA |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU | LIMA | <i>LUIS PARDO</i> | SALOMON LERNER FEBRES |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU | LIMA | <i>ARMANDO ROBLES GODOY</i> | SALOMON LERNER FEBRES |



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| | | | |
|-------------------------------------|------|---|---|
| ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO | LIMA | <i>RESTAURACIÓN DE 3 DOCUMENTALES DEL GRUPO CHASKI Y GUARANGO</i> | RICARDO CABELLOS DAMIAN |
| SONTRAC S.A.C. | LIMA | <i>NUESTRO CINE, NUESTRA IMAGEN, NUESTRA MEMORIA</i> | BERENICE ESTEFANIA ADRIANZEN ZEGARRA |

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Naturales que figuran en el artículo primero que ejerzan el cargo de representante legal de una Persona Jurídica cuyo proyecto haya sido beneficiado en el marco de concursos anteriores convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidas 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE